



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición de preselección - Licitación Pública Tte. Manuel Silvestre Prudan N° 1368 y N° 1343.

VISTO: Las Leyes N° 2.095, N° 6.056 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23, el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 32/GCABA-DGCOYP/20 y N° 56/GCABA-DGCOYP/25, el Expediente Electrónico N° EX-2024-33697445- -GCABA-DGCOYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles ubicados en la calle Tte. Manuel Silvestre Prudan N° 1368 y Tte. Manuel Silvestre Prudan N° 1343 dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizado en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23;

Que mediante Disposición N° 56/GCABA-DGCOYP/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, y se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1573-LPU24 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23 para el día 16 de abril 2025 a las a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.435.000.-);

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de amplia difusión y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) por el término establecido en la normativa vigente;

Que en la fecha establecida, se llevó a cabo la apertura de ofertas IF-2025-15997983-GCABA-DGCOYP, recibándose cuatro (4) ofertas correspondientes a TOP TENIS TEAM SRL (CUIT N° 30-71162943-9), Facundo Garavilla (CUIT N° 20-26897139-5), EXPLOTACIONES COLONIALES SRL (CUIT N° 30-70836673-7) y COMPLEJO BELAUSTEGUI S.A. (CUIT N° 30-71518985-9);

Que en uso de las facultades conferidas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC), la que fue respondida mediante IF-2025-33682110-GCABA-DGCOYP, IF-2025-33686861-GCABA-DGCOYP, IF-2025-33689365-GCABA-DGCOYP e IF-2025-33692618-GCABA-DGCOYP;

Que en consecuencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo evaluado las ofertas y la documentación complementaria de los oferentes, emitió el Acta de Preselección de Ofertas identificado como IF-2025-34559794-GCABA-DGCOYP, con su Anexo de Puntajes IF-2025-33871178-GCABA-DGCOYP, plasmada en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) conforme IF-2025-34865687-GCABA-DGCOYP;

Que el referido Dictamen entendió que correspondía preseleccionar las ofertas de las firmas TOP TENIS TEAM SRL (CUIT N° 30-71162943-9), EXPLOTACIONES COLONIALES SRL (CUIT N° 30-70836673-7) y COMPLEJO BELAUSTEGUI S.A. (CUIT N° 30-71518985-9) y rechazar la oferta de Facundo Garavilla (CUIT N° 20-26897139-5), por no haber alcanzado el puntaje mínimo necesario;

Que se hicieron las correspondientes publicaciones en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificada a los oferentes a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en tal sentido, cumplido el plazo legal sin que se hayan recibido impugnaciones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la preselección de las ofertas, desestime las ofertas que no resultaron preseleccionadas y fije la fecha para la apertura de las ofertas económicas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS DISPONE

Artículo 1°.- Aprobar la preselección de las ofertas de TOP TENIS TEAM SRL (CUIT N° 30-71162943-9), EXPLOTACIONES COLONIALES SRL (CUIT N° 30-70836673-7) y COMPLEJO BELAUSTEGUI S.A. (CUIT N° 30-71518985-9) en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1573-LPU24 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmuebles ubicados en la calle Tte. Manuel Silvestre Prudan N° 1368 y Tte. Manuel Silvestre Prudan N° 1343 dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizado en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23.

Artículo 2°. - Desestimar la oferta de Facundo Garavilla (CUIT N° 20-26897139-5) por no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido en los Pliegos licitatorios.

Artículo 3°.- Fijar la apertura de las ofertas económicas para el día 3 del mes de noviembre del año 2025 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 4°. - Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.

